

## ALERTA CHILE

### **PROHIBICIÓN DE INFORMAR DEUDAS EN EDUCACIÓN SUPERIOR**

El Congreso Nacional aprobó la modificación de la Ley N° 19.628 sobre protección de la vida privada, con el objeto de prohibir que se informe sobre las deudas contraídas para financiar la educación en cualquiera de sus niveles (incorporando un nuevo supuesto en su artículo 17).

El proyecto de ley se fundamentó en la idea de que las deudas derivadas de la prestación de cualquier servicio educacional, sea éste entregado por privados o por el Estado, son expresión de un déficit en dicha organización y, por tanto, no podían ser parte de la información o comunicación de los antecedentes comerciales de todos los chilenos, afectando sus posibilidades de desarrollo para alcanzar el bienestar.

La ley en MENCIONADA es la número 21.214 y fue publicada en el Diario Oficial con fecha 28 de febrero de 2020, su vigencia es diferida, lo que quiere decir que entrará en vigor 180 días después de su publicación, esto es, desde el 26 de agosto de 2020.



**ANA MARÍA QUEZADA**  
ABOGADA  
MONTT GROUP CHILE

*\*Esta alerta fue preparada por Montt Group SpA solo para fines educativos e informativos y no constituye asesoría legal.*